

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección Técnica

México, D.F., 23 de Septiembre de 2013.

Oficio número DT/089/IX/2013

M. en A. CARLOS I. LUHRS EIJKELBOOM
COORDINADOR EJECUTIVO DEL
CEPEMS EN EL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E

Por instrucciones del Lic. Daniel Ávila Fernández, Coordinador Sectorial de Planeación y Administración, me permito enviar a usted el Convenio original de Apoyo Financiero, suscrito por la Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior, el Gobierno de esa Entidad Federativa y la Universidad Autónoma de Querétaro, en el marco del "Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior 2013", en su modalidad "D".

Asimismo, para efecto de dar cumplimiento a los compromisos asumidos por cada una de las partes que intervienen en el Convenio CEPEMS 2013 con número de referencia financiera 1994/13, solicito su amable intervención a fin de que remitan a esta Subsecretaría la evidencia documental que acredite el avance y ejercicio de los recursos federales por parte de la Universidad Autónoma de Querétaro que asciende a \$3,129,000.00 (Tres Millones Ciento Veintinueve Mil Pesos 00/100 M.N.).

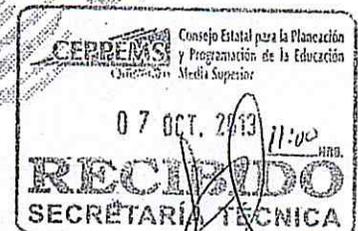
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR

LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ

C.c.p. Lic. Daniel Ávila Fernández. - Coordinador Sectorial de Planeación y Administración de la SEMS.

RRG/RNL
VOLANTE: 1302333-01



Argentina No. 28 2º piso, Oficina. 3046, Centro Histórico, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06029 México, D.F.
36 01 10 00, 36 01 10 97 Ext. 50635
www.sems.gob.mx

Convenio de Apoyo Financiero, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo "**LA SEP**", representada por el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Media Superior, con la participación del Lic. Daniel Ávila Fernández, Coordinador Sectorial de Planeación y Administración y del Lic. Roberto Rodríguez Gómez, Director Técnico de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración y por la otra el Estado de Querétaro, en lo sucesivo "**EL PODER EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**", representado por el Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, con la asistencia del Lic. Jorge López Pórtillo Tostado, Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo, del Ing. Germán Giordano Bonilla, Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo y por el Dr. Fernando De la Isla Herrera, Secretario de Educación del Poder Ejecutivo; y la Universidad Autónoma de Querétaro, que en adelante se denominará "**LA UNIVERSIDAD**", representada por su Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- De "**LA SEP**":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que su representante suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que celebra el presente convenio con objeto de apoyar financieramente a "**EL PODER EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**" mediante una aportación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables, para que los destine al desarrollo de las obras señaladas en su **Anexo de Ejecución**, consistentes en los proyectos autorizados en el marco del "Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior 2013" en adelante "**EL FONDO**", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2013 y con cargo a la clave presupuestaria: **2013.11.600.000.2.5.02.00.004.U026.43801.3.1.22**.

I.4.- Que suscribe el presente convenio de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Operación de "**EL FONDO**" en lo sucesivo "**LOS LINEAMIENTOS**", en su Modalidad D.

I.5.- Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 332, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "**EL PODER EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**":

II.1.- Que es una Entidad libre y autónoma en todo lo concerniente a su régimen interior, forma parte integrante de la Federación, de conformidad a lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 de la Constitución Política del Estado de Querétaro.

II.2.- Que el Lic. José Eduardo Calzada Roviroso, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 20 y 22 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 2 y 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

II.3.- Que el Lic. Jorge López Portillo Tostado, Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo, cuenta con facultades para asistir en la firma del presente Convenio, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

II.4.- Que el Ing. Germán Giordano Bonilla, Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19 fracción II y 22 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 59 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, toda vez que dicha Secretaría es la dependencia encargada de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado.

II.5.- Que el Dr. Fernando De la Isla Herrera, Secretario de Educación del Poder Ejecutivo, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19 fracción VII y 27 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, toda vez que dicha Secretaría, es la dependencia del Poder Ejecutivo encargada de promover la superación y el desarrollo educativo y cultural del Estado.

II.6.- Que suscribe este convenio con objeto de recibir apoyo económico del gobierno federal por conducto de "LA SEP", mediante una aportación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables en el ejercicio fiscal 2013, los que destinará al desarrollo de las obras señaladas en el **Anexo de Ejecución** de este convenio, consistentes en los proyectos autorizados en el marco de "EL FONDO", en su Modalidad D. 

II.7.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en 5 de mayo esq. Pasteur, Centro Histórico, C.P. 76000, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo establecido en el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada el 2 de enero de 1986 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

III.2.- Que de acuerdo a su Ley Orgánica tiene los siguientes fines: impartir, con validez oficial, educación técnica, media superior, superior de licenciatura, especialización, maestría y doctorado y cursos de actualización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad, implicando su autonomía la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma, bajo los principios de libertad de cátedra, libertad de investigación, libertad de difusión de la cultura y libertad para prestar servicio social a la comunidad.

III.3.- Que su Rector, el Dr. Gilberto Herrera Ruiz, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en el artículo 17 de su Ley Orgánica, así como con las actas del Consejo Universitario protocolizadas en Escrituras Públicas número 28,531 y 28,646, de fecha 15 de diciembre de 2011 y 18 de enero de 2012, pasadas ante la fe del 

Lic. Jorge García Ramírez, Notario Público Número Veintidós de la Demarcación Notarial del Estado de Querétaro, donde consta la elección y toma de protesta del Rector, respectivamente.

III.4.- Que suscribe este convenio con objeto de recibir apoyo financiero mediante una aportación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables en el ejercicio fiscal 2013, mismos que destinará al desarrollo de las obras señaladas en el **Anexo de Ejecución** de este convenio, consistentes en los proyectos autorizados en el marco de **"EL FONDO"**, en su Modalidad D.

III.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Cerro de las Campanas sin número, Col. Las Campanas, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76010.

IV.- De **"LAS PARTES"**:

IV.1.- Que reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento.

IV.2.- Que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el presente convenio, en el marco de **"EL FONDO"** y conforme a **"LOS LINEAMIENTOS"** en su Modalidad D, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente convenio establecer las bases de coordinación entre **"LAS PARTES"**, para llevar a cabo en el marco de **"EL FONDO"** conforme a **"LOS LINEAMIENTOS"** en su Modalidad D, las obras de construcción, ampliación, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de los espacios educativos indicados en su **Anexo de Ejecución**, en lo sucesivo las **Obras**, el cual firmado por **"LAS PARTES"** forma parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este convenio se obliga a:

A).- Aportar a **"EL PODER EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, de acuerdo con su calendario financiero y de metas autorizado, y con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2013, la cantidad de **\$3,129,000.00 (Tres millones ciento veintinueve mil pesos 00/100 M.N.)**, para que la destine y ejerza exclusivamente para la ejecución de las **Obras** indicadas en su **Anexo de Ejecución**.

Dicha cantidad será transferida, previo cumplimiento de las obligaciones de **"EL PODER EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** establecidas en **"LOS LINEAMIENTOS"**. Para lo anterior, **"EL PODER EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá remitir con anticipación a la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP"**, el recibo de ministración correspondiente por la radicación de recursos;

B).- Analizar, por conducto de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior, los informes trimestrales sobre el avance físico financiero que elabore y le remita **"LA UNIVERSIDAD"**.

C).- Las demás que establezcan **"LOS LINEAMIENTOS"**.

Tercera.- **"EL PODER EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** se obliga a:

A).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración de los recursos que le aporte **"LA SEP"**;

B).- Aplicar en coordinación con **"LA UNIVERSIDAD"**, el total de los recursos financieros que le aporte **"LA SEP"** y los productos financieros que generen, para la ejecución de las **Obras** dando cumplimiento a las obligaciones a su cargo establecidas en **"LOS LINEAMIENTOS"**, en este convenio y su **Anexo de Ejecución**;

C).- Verificar que el total de los recursos que le aporte **"LA SEP"**, y, en su caso las economías que resulten, se apliquen a los espacios educativos para los que fueron autorizados;

D).- Informar a **"LA UNIVERSIDAD"** al día siguiente en que le sean radicados los recursos federales por parte de **"LA SEP"**, de la disponibilidad presupuestaria correspondiente y, efectuar la transferencia respectiva a **"LA UNIVERSIDAD"** en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días hábiles contados a partir de dicha notificación;

E).- Coordinarse con **"LA UNIVERSIDAD"** para verificar que la ejecución de las **Obras** se realice de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de carácter federal, y demás disposiciones legales aplicables, apegándose a los proyectos, programas de obras e inversiones, presupuestos, planos y especificaciones que elabore **"LA UNIVERSIDAD"**;

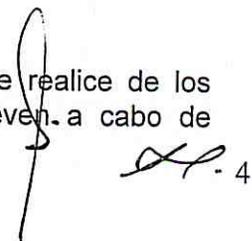
En caso de obra por administración directa, **"EL PODER EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** o **"LA UNIVERSIDAD"**, según corresponda, deberán informar por escrito a **"LA SEP"** que cuentan con la capacidad técnica, maquinaria y personal para ejecutar las **Obras**;

F).- Coordinarse con **"LA UNIVERSIDAD"** y otorgarle las facilidades que requiera, para que lleve a cabo la elaboración y aprobación del proyecto ejecutivo y presupuesto de las **Obras** avalando los precios unitarios independientemente de la modalidad de su ejecución, así como para su ejecución y supervisión técnica;

G).- Coordinarse con **"LA UNIVERSIDAD"** para gestionar los trámites como licencias, permisos, dictámenes estructurales y demás que se requieran para la ejecución de las **Obras**, y en caso de centros educativos de nueva creación, para que se cuente con la libre disposición de los predios en los que se ejecutarán las **Obras**, verificando que cuenten con los servicios públicos necesarios y no presenten problemas legales que impidan la ejecución de las mismas;

H).- Coordinarse con **"LA UNIVERSIDAD"** para vigilar que se aplique lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, con motivo de los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas que se celebren; y en caso de que **"EL PODER EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** haya celebrado convenio de colaboración administrativa en la materia con la Federación, para que dichos ingresos se destinen de conformidad con los términos del mismo;

I).- Coordinarse con **"LA UNIVERSIDAD"** para vigilar que las adquisiciones que realice de los bienes muebles incluidos en el equipamiento materia de este convenio, se lleven a cabo de



conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de carácter federal y demás disposiciones legales aplicables;

J).- Coordinarse con "LA UNIVERSIDAD" para resguardar por un plazo de **12 (doce)** años la documentación original comprobatoria relacionada con la ejecución de las **Obras** y equipamiento materia de este convenio;

K).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que le aporte "LA SEP" y los productos que generen, que no hayan sido ejercidos en cumplimiento al objeto de este convenio o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, y

L).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en "LOS LINEAMIENTOS".

Cuarta.- "LA UNIVERSIDAD" se obliga a:

A).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración de los recursos aportados por "LA SEP" que le sean transferidos por "EL PODER EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA";

En el caso de que no pueda ejercer estos recursos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que aporte "LA SEP" y los productos que generen, que no hayan sido ejercidos en cumplimiento al objeto de este convenio, al término de su vigencia o, en su caso, a partir de su terminación anticipada, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia;

B).- Destinar los recursos que aporte "LA SEP" que le sean transferidos por "EL PODER EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA" exclusivamente para la ejecución de las **Obras** indicadas en el **Anexo de Ejecución** de este convenio;

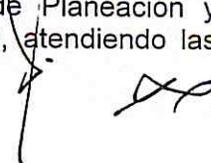
C).- Elaborar el expediente técnico que contenga el proyecto ejecutivo y presupuesto de las **Obras**, avalando los precios unitarios que regirán para su pago independientemente de la modalidad de su ejecución, así como revisar y aprobar el proyecto ejecutivo;

D).- Aplicar el total de los recursos aportados por "LA SEP" que le sean transferidos por "EL PODER EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA", y en su caso las economías que resulten, a los centros educativos para los que fueron autorizados, indicados en el **Anexo de Ejecución** de este convenio;

E).- Ejecutar y supervisar las **Obras** materia de este convenio de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de carácter federal, y demás disposiciones legales aplicables, con base en los proyectos, programas de obras e inversiones, presupuestos, planos y especificaciones que elabore;

En caso de obra por administración directa, "LA UNIVERSIDAD" deberá informar por escrito a "EL PODER EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA" y a "LA SEP", que cuenta con la capacidad técnica, maquinaria, equipo y personal para ejecutar la obra;

F).- Realizar la supervisión técnica de las **Obras** e informar trimestralmente sobre el avance físico-financiero de su ejecución y del equipamiento a la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior de "LA SEP", atendiendo las observaciones y/o recomendaciones que al respecto le comunique;



G).- Coordinarse con **"EL PODER EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** para la obtención de las licencias, permisos, dictámenes estructurales y demás que se requieran, verificando que los predios cuenten con los servicios públicos necesarios y no presenten problemas legales que impidan la ejecución de las **Obras**;

H).- Planear e instrumentar los procedimientos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de carácter federal, con objeto de iniciar las **Obras** en un plazo que no exceda de **60 (sesenta)** días naturales, contados a partir de la fecha en que **"EL PODER EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** le radique los recursos que aporte **"LA SEP"**;

I).- Aplicar lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, con motivo de los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas que se celebren, y en caso de que la Entidad Federativa haya celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en la materia con la Federación, dichos ingresos se destinarán de conformidad con los términos del mismo;

J).- Adquirir los bienes muebles para el equipamiento materia de este convenio, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de carácter federal, y demás disposiciones legales aplicables;

K).- Elaborar el acta de entrega recepción, finiquito y cierre contable de las **Obras**, remitiendo copia a **"LA SEP"**, así como resguardar por un plazo de **12 (doce)** años la documentación original comprobatoria relacionada con la ejecución de las **Obras** y equipamiento materia de este convenio;

L).- Responder de todas y cada una de las reclamaciones que presenten los contratistas y/o proveedores con motivo de la ejecución de las **Obras** o adquisiciones que realice en cumplimiento a este convenio, y

M).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en **"LOS LINEAMIENTOS"**.

Quinta.- Para fomentar la transparencia del ejercicio de los recursos económicos a que se refiere el presente convenio, **"LAS PARTES"** acuerdan que en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de las acciones que se realicen con cargo a **"EL FONDO"**, deberá incluirse de forma clara, visible y audible según el caso, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Sexta.- **"LAS PARTES"** acuerdan que una vez que **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** reciba los recursos financieros objeto de este convenio, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

Séptima.- **"LAS PARTES"** se obligan a proporcionarse mutuamente en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este convenio se requiera en términos de la normatividad aplicable y que no tenga el carácter de confidencial o reservada, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

JM

[Handwritten signature]

Octava.- "LAS PARTES" acuerdan que no podrán suscribir convenios o acuerdos subsecuentes a efecto de radicar los recursos financieros y/o transferir las obligaciones establecidas en este convenio.

Novena.- El seguimiento, evaluación y verificación del cumplimiento de las **Obras** de construcción, ampliación, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento materia de este instrumento, se realizará a través de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP"** por conducto de su Dirección Técnica, **"EL PODER EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** y **"LA UNIVERSIDAD"**.

Décima.- "LAS PARTES" acuerdan, que **"EL PODER EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** y **"LA UNIVERSIDAD"** responderán ante cualquier autoridad y ante terceros, en los casos en los que, con motivo de este convenio, se vincule a **"LA SEP"** en el cumplimiento de resoluciones de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el procedimiento correspondiente y respecto de personas ajenas a **"LA SEP"**.

Décima Primera.- El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

Décima Segunda.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2013, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado por acuerdo escrito entre **"LAS PARTES"**, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días hábiles de anticipación. En este último caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

Décima Tercera.- Las dudas o controversias que se susciten en relación con la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, se resolverá de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, con base en las disposiciones legales, administrativas y demás aplicables.

Enteradas de su contenido y alcance legal, **"LAS PARTES"** firman el presente instrumento en **cuatro** tantos originales, en la Ciudad de México, el día **29 de julio de 2013**.

Por: **"LA SEP"**

Por: **"EL PODER EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"**

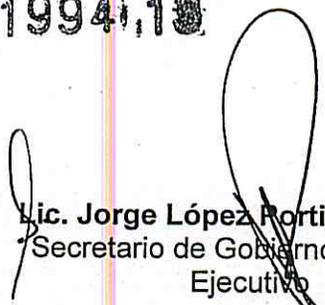
Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Media Superior

Lic. José Eduardo Calzada Roviroza
Gobernador Constitucional del Estado
de Querétaro

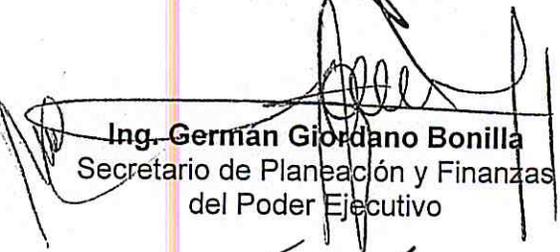
1994, 10



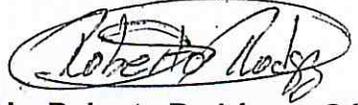
Lic. Daniel Ávila Fernández
Coordinador Sectorial de Planeación y
Administración



Lic. Jorge López Portillo Tostado
Secretario de Gobierno del Poder
Ejecutivo



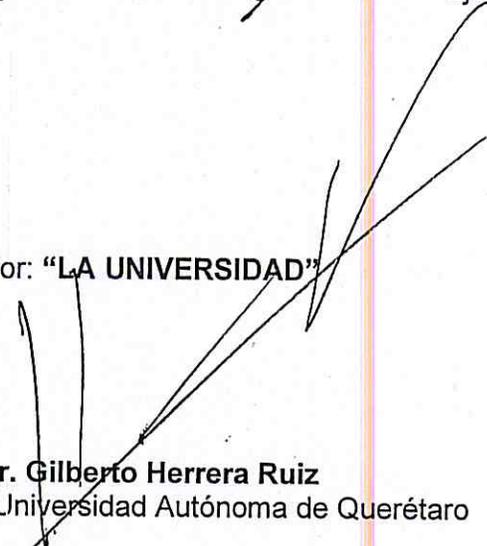
Ing. Germán Giordano Bonilla
Secretario de Planeación y Finanzas
del Poder Ejecutivo



Lic. Roberto Rodríguez Gómez
Director Técnico de la Coordinación
Sectorial de Planeación y
Administración



Dr. Fernando De la Isla Herrera
Secretario de Educación del Poder
Ejecutivo



Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dr. Gilberto Herrera Ruiz
Rector de la Universidad Autónoma de Querétaro

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE: LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO DE QUERÉTARO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO. (CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN).

